

*Poder Judicial de la Nación*CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en este Acto por el Sr. Ministro de Gobierno y Seguridad, Dr. Walter Eduardo Saieg, el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, representado por su Presidente el Dr. Domingo Juan Sesin y el Juzgado Federal n° 1 con Competencia Electoral representado por el Sr. Juez Dr. Ricardo Bustos Fierro acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con la autorización conferida por la Excma. Cámara Nacional Electoral, el que se sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto instrumentar las pautas, procedimiento y condiciones en las que el Juzgado Federal con Competencia Electoral, a través de su Secretaría Electoral suministrará los requerimientos efectuados por el Tribunal Electoral de la Provincia, en el marco de las elecciones provinciales convocadas para el próximo 5 de julio mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 233/2015.-----

SEGUNDA: Padrón provisorio: El Juzgado Federal con Competencia Electoral, puso en conocimiento del Tribunal Electoral Provincial que inmediatamente de efectuado el pedido de listas provisorias el Centro de Cómputos de los Tribunales Federales y la Secretaría Electoral del Juzgado Federal se avocaron a la ejecución de acciones y tareas dirigidas a la confección del padrón provisorio con el corte requerido en función de las disposiciones legales aplicables al proceso electoral provincial (5 de enero de 2015). Tratándose de una fecha de cierre de padrón anterior a la prevista para las elecciones nacionales y al encontrarse ya incorporadas al Sub Registro Electoral del Distrito las novedades ocurridas con posterioridad al 5 de enero ppdo, se extrajeron las mismas a fin de proveer el padrón en las condiciones requeridas por el Tribunal Electoral Provincial. Esta tarea a la fecha se encuentra cumplimentada y entregado en soporte magnético (CD) el padrón provisorio.-----

TERCERA: Que con motivo de la exhibición del padrón provisorio prevista con fecha 16 de abril el Juzgado Federal (Secretaría Electoral) recibirá y tramitará los reclamos que efectúen los ciudadanos tanto en el Tribunal Electoral de la Provincia como en la Secretaría Electoral de este Juzgado Federal. -----

CUARTA: La Secretaría Electoral del Juzgado Federal realizará la conformación del padrón definitivo (actualización) y formalizado su cierre efectuará la incorporación de novedades con fecha anterior

al 5 de enero cuyas comunicaciones llegaron con posterioridad al momento en que se dispuso el cierre referido. Efectuará asimismo tareas de subsanación de errores y omisiones de padrones definitivos a fin de proveer la base de datos necesaria para la conformación del padrón de tachas y agregados.-----

QUINTA: La Secretaría Electoral del Juzgado Federal con Competencia Electoral realizará las tareas necesarias para la para la diagramación del listado locales comiciales, con la asignación de electores por mesa (Carta Marina).-----

SEXTA: Compensación: La instrumentación del presente Convenio de Colaboración, tendrá como compensación económica para el Juzgado Federal Con Competencia Electoral del Distrito Córdoba, la suma de pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000) para ser destinado al pago de horas extraordinarias del personal de la Secretaría y Centro de Cómputos de los Tribunales Federales, como así también para solventar gastos de viáticos, funcionamiento, movilidad de personal, funcionarios y magistrado electoral; bienes de uso, consumo y tecnológicos y toda otra erogación que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.-

SEPTIMA: Todas las tareas serán supervisadas por el Juez Federal con Competencia Electoral, Secretaria y Prosecretario Electoral. Las horas extraordinarias del personal serán ejecutadas conforme las condiciones dispuestas en la Resolución n° 546/09 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación y sus modificatorias, y conforme a los valores fijados por Resolución n° 447/15 de la C.S.J.N. -----

OCTAVA: En cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio el monto establecido será depositado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba en la cuenta corriente (N°21319039-02) que el Juzgado Federal n° 1 Secretaría Electoral de Córdoba, tiene asignada en el Banco de la Nación Argentina, en el plazo de 15 días hábiles de la suscripción del presente Convenio de Colaboración. -----

NOVENA: La rendición de cuentas del importe recibido en cumplimiento del presente convenio, será debidamente documentada de acuerdo a las normas y procedimientos que rigen en el Poder Judicial de la Nación y quedará a disposición de las autoridades provinciales. ---

DECIMA: Todas las cuestiones relacionadas con la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración cuyo modo de

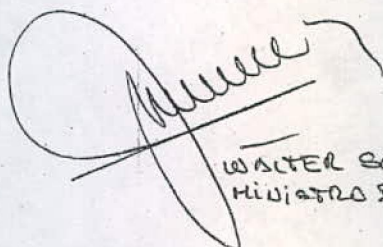
Poder Judicial de la Nación

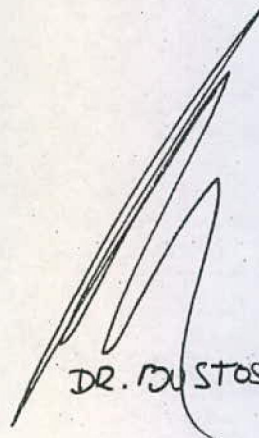


resolución no se encuentre previsto en su texto, serán decididas de común acuerdo por las partes que lo suscriben.-----

El presente Convenio de Colaboración se otorga en tres ejemplares del mismo tenor, firmado por las partes, en la Ciudad de Córdoba, a los veintiún días del mes de mayo de 2015.-


Domingo Sesin


WALTER SAIEG
Ministro de Gobierno


DR. CUSTOS FIERRO

USO OFICIAL

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A MI VISTA. -

SECRETARIA, CORDOBA, 21 de Mayo 2015




MARCELA MARTINEZ PAZ
SECRETARIA ELECTORAL